

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.**

Agua de Dios – Cundinamarca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo de Alimentos de Rosa María Terreros Torres contra Javier Humberto Zafra González. Radicación 2019-380.

I. OBJETO DE LA DETERMINACIÓN.

Declarar el impedimento del titular del Despacho para continuar con el conocimiento de la presente actuación.

II. DE LA CAUSAL DE IMPEDIMENTO.

El día jueves 10 de junio de 2021, el suscrito Juez, se desplazó a la ciudad de Girardot, a realizar audiencias concentradas con siete (7) capturados dentro de la actuación con C.U.I. 253076108011-2020-80133 y N.I. 2021-019 y aproximadamente a las 7:00 p.m., al regresar a las instalaciones del Juzgado en Agua de Dios, dejé parqueado mi vehículo automotor mientras subí al segundo piso a guardar los elementos que había llevado para tal finalidad.

En ese tiempo, el aquí demandado señor Javier Humberto Zafra González, quien conducía un bus de la Empresa Cooveracruz Ltda., estrelló mi vehículo Renault Symbol, de placa RAU-622, en la parte derecha trasera y por lo tanto, se obligó a pagar los daños de reparación del automotor.

En tales condiciones, entramos en situación de ser el señor Zafra González deudor y el suscrito acreedor del valor de los perjuicios causados, por lo cual me encuentro incurso en la causal 10ª del Artículo 141 del Código General del Proceso, que me impide continuar con el conocimiento del presente proceso.

III. DECISIÓN.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que el titular del Despacho se encuentra IMPEDIDO para continuar conociendo del presente proceso, en virtud de la causal 10ª del artículo 141 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Remitir el expediente, a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, para que designe el Juez ad-hoc, que debe resolver el impedimento.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.